



A Y U N T A M I E N T O
DEL VALLE DE
32421 **IZAGAONDOA - Ardanaz**
(Navarra)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE
IZAGAONDOA, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2016.**

ASISTENTES

Alcaldesa:

D^a Elsa Plano Urdaci

**Concejales Asociación Rural
Izagaondoa**

D. Alejandro Cortés Jiménez

D. Luis Fernando Ibáñez San
Martín

D. Alejandro Cortés Jiménez

D. Mikel Aingeru Itulain Irurita

Excusa asistencia

Secretaria:

D. Begoña Olascoaga Echarri

En Ardanaz a 27 de diciembre de dos mil dieciséis, siendo las catorce horas de la tarde, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Ardanaz, los Sres. Concejales que al margen se expresan en sesión **ORDINARIA**, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D.^a **ELSA PLANO URDACI**, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria del Ayuntamiento, D.^a Begoña Olascoaga Echarri.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial de Izagaondoa.

Abierto el acto por el la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos.

Se encuentran también presentes en la sesión como invitados a la misma, los siguientes representantes de pueblos del Valle:

- Representante de Lizarraga: Iñaki Ibáñez.
- Representante de Reta: Patxi Zandueta.
- Representante de Urbicain: Julián Esquíroz.

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior, de 27 de septiembre de 2016.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada en fecha 27 de septiembre de 2016.

No formulándose ninguna observación, **Se Acuerda** su aprobación por asentimiento de los asistentes, procediéndose a la firma de las mismas por parte de todos los asistentes.

2.-Dar cuenta de Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la última sesión (44 a 50/2016).

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión, desde la nº 44 hasta la nº 50, respectivamente, cuyo resumen de detalla a continuación:

Resolución 44/2016 de 28 de septiembre, de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Izagaondoa D.ª Elsa Plano Urdaci, por la que se procede a la liquidación final del ICIO obras de derribo en San Pedro nº 8 en Reta a José Luis Udi Equiza.

RESOLUCIÓN N° 45/2016, DE FECHA 30 de septiembre de 2016, de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Izagaondoa D.ª Elsa Plano Urdaci por la que se autoriza instalación caseta de tiro para fiestas de Lizarraga.

Resolución 46/2016 de 25 de octubre de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Izagaondoa D.ª Elsa Plano Urdaci, por la que se concede licencia de obras a Sonia Cuadrado Ginto para ejecución de vivienda en C/ Santa Agueda nº 17, parcela 18 del pol. 19.

Resolución 47/2016 de 11 de noviembre de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Izagaondoa D.ª Elsa Plano Urdaci, por la que se concede licencia de obras a Carlos Echarte Urtasun para derribo de cubierto en parcela 69 del pol. 13 en Ardanaz.

Resolución 48/2016 de 15 de noviembre de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Izagaondoa D.ª Elsa Plano Urdaci, por la que se concede licencia de obras a Jesús del Castillo Irurita para retejado parcial de cubierta de edificio junto a vivienda.

3.- Aprobación inicial del Presupuesto General Único de Izagaondoa de 2017 y sus Bases de Ejecución.

Se somete a votación la aprobación inicial del Presupuesto de 2017.

Realizada la votación, se aprueba por unanimidad la aprobación inicial del Presupuesto municipal de Izagaondoa para el ejercicio de 2017 y sus Bases de ejecución.

El Presupuesto General Único de 2017 y sus Bases de Ejecución quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días en que los vecinos e interesados pueden presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin que se formularan éstas, el Presupuesto quedará aprobado definitivamente, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, desglosado por capítulos de ingresos y gastos.

El presupuesto definitivamente aprobado se remitirá al Gobierno de Navarra en el plazo de quince días.



A Y U N T A M I E N T O
DEL VALLE DE
32421 **IZAGAONDOA - Ardanaz**
(Navarra)

4.- Actualización de Tipos impositivos, Tarifas, Tasas fiscales y Precios Públicos para 2017.

Visto el expediente correspondiente a los tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el año 2017, así como las Ordenanzas fiscales mediante las cuales se imponen y ordenan éstas últimas.

Considerando lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y el artículo 325 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, el Pleno acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el año 2017. Asimismo acuerda aprobar las Ordenanzas Fiscales y Generales mediante las cuales se imponen y ordenan éstas últimas, sin modificación de los porcentajes o importes sobre lo girado en el ejercicio anterior.

Asimismo se acuerda someter a exposición pública el presente acuerdo por el plazo de quince días hábiles mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos Municipal, a fin de que los vecinos e interesados puedan formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones, tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el año 2017 quedarán definitivamente aprobadas, procediéndose a su publicación íntegra en el BON.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 262-2º de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, las Ordenanzas Fiscales aprobadas entrarán en vigor con efectos desde 1 de Enero de 2017.

FIJACIÓN DEL TIPO DE GRAVAMEN PARA LOS SIGUIENTES IMPUESTOS

- **Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.** Sobre el coste real y efectivo de las obras (base Presupuesto de ejecución material): 3 %.

- **Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:**
 - 1.- Porcentaje anual a aplicar a todos los períodos o tramos: 3 %.
 - 2.- Escala de gravamen, tipos por tramos:
 - De 0 a 5 años..... 15%.
 - De 5 a 10 años..... 12%.
 - De 10 a 15 años.... 10%.
 - Más de 15 años..... 8%.

- **Contribución Territorial:**
- 1.- Urbana: 0,20 %.
- 2.- Rústica: 0,70 %

TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

Epígrafe I. Aprovechamientos especiales en el suelo.

I.1. Mesas, sillas, veladores por metro cuadrado o fracción, al año: 30 euros.

I.2. Otros aprovechamientos:

- a) Por contenedores, andamios, vallados y cualquier ocupación que no constituya una actividad económica, por cada 10 metros cuadrados o fracción:
 - Al día: 1 euro. (habrá un período de exención de 2 meses para contenedores y de un año para andamios, vallados, etc.).

Epígrafe II. Aprovechamientos especiales en el vuelo.

- Por cada 10 metros cuadrados o fracción al día: 0,50 euros.

Epígrafe III. Aprovechamientos especiales en el subsuelo.

- Por tanque instalado, al año: 1.250,00 euros.

Epígrafe IV. Derechos mínimos.

Cuando los importes a liquidar por los epígrafes anteriores no alcancen a las cantidades mínimas que a continuación se indican, se abonarán las que se expresan a continuación:

- Andamios: 40,00 euros.
- Vallados: 40,00 euros.
- Otros aprovechamientos: 40,00 euros.

TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS EN GENERAL Y URBANÍSTICAS EN PARTICULAR

- 1.- Tasa mínima licencia de obra expresa: 10 euros.
- 2.- Tasa expediente obra con declaración responsable: 10 euros.
- 3.- Expedientes de licencias que requieran informes externos y consultas urbanísticas con informe:
 - Expedientes de licencias de obra menores: 50 € por informe.
 - Expedientes de licencias de obras mayores: 100 € por informe.
- 4.- Expedientes de licencias que requieran publicación en diarios: 300 euros por anuncio.
- 5.- Tasas según Orden Foral 448/2014 Declaración Responsable para actividades de servicios y Licencias de Apertura.
Visitas de Inspección a Actividades e Instalaciones contenidas en el Anexo II Orden Foral 448/2014..... 100 euros.
- 6.- Tasas por expedientes de licencias de Actividades Clasificadas del Anejo 4D de Ley Foral 4/2005: 240 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 584 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.



A Y U N T A M I E N T O
DEL VALLE DE
32421 **IZAGAONDOA - Ardanaz**
(Navarra)

7.- Tasas por expedientes de licencias de Apertura de Actividades del Anejo 4D de Ley Foral 4/2005: 360 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 492 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

8.- Tasas por Licencias Apertura de Actividades de Anejos 4.^a, 4B, y 4C de Ley Foral 4/2005: 600 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 492 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

9.- Tasas por expedientes de licencias de Actividad Inocua de la Ley Foral 4/2005: 146 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 300 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

10.- Tasas por expedientes de licencias de Apertura de Actividad Inocua de la Ley Foral 4/2005: 213 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 300 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

Estas tarifas serán acumulativas, si para la concesión de la licencia, se incurre en más de un supuesto de los determinados en las tarifas.

Se incrementará la tasa en el importe del coste del informe técnico en cuestión, cuando supere la señalada en el epígrafe.

TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SUMINISTROS

La base sobre la que se aplicará el tipo para hallar la cuota vendrá determinada por los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan dichas empresas anualmente dentro del término municipal.

El tipo a aplicar es el 1,5% sobre los ingresos brutos obtenidos por las empresas explotadoras de servicios públicos de suministros.

Estas tasas serán compatibles con otras que puedan establecerse por la prestación deservicios o realización de actividades de competencia local, de las que las mencionadas empresas deban ser sujetos pasivos.

TASAS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIO.

CONCEPTOS	IMPORTE LABORABLES	IMPORTE SABADOS FESTIVOS
Inhumación en tierra /panteón	345,00	430,00
Exhumación de restos	300,00	365,00
Por inhumación en nicho por 20 años	200,00	210,00
Por prorroga nichos de 20 años otros 20 años.	200,00	200,00

Por panteones 20 años o cada vez que se conceda. Prórroga por otros 20 años	600,00	600,00
---	--------	--------

TASA POR CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES

Epígrafe I.- Tarifas.

Por cada enlace matrimonial: 60 euros.

TARIFAS POR SUMINISTRO Y EVACUACIÓN DE AGUAS

Abastecimiento:

- Cuota fija por contador: 15,00 euros al año.
- Precio metro cúbico consumido: 0,43 euros.
- Alquiler contador: 8,00 euros al año.
- Acometida a la red de abastecimiento: 250,00 euros.

Saneamiento:

- Cuota fija por saneamiento: 15,00 euros al año.
- Acometida a la red de saneamiento: 250,00 euros.

5.- Aprobación inicial de Modificaciones Presupuestarias.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente las Modificaciones Presupuestarias 3/2016 a 5/2016.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 202 y siguientes de la Ley

Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y de los Artículos 271 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, las modificaciones presupuestarias inicialmente aprobadas se expondrán en la Secretaría por período de quince días hábiles, previa su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos de la Entidad, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si se formularan reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva de las modificaciones.

Si no se hubiesen formulado reclamaciones, las modificaciones presupuestarias se entenderán aprobadas definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública señalado en el párrafo primero.

Las modificaciones presupuestarias definitivamente aprobadas se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y resumidas por Capítulos, en el Boletín Oficial de Navarra.

Modificación presupuestaria 3/2016: suplemento de crédito.

Incremento de Gastos:

Capítulo 1.-Partida 1.9120.1000001 "Retribuciones Alcalde " 100 euros.

Capítulo 1.-Partida 1.9120.1000002 "Retribuciones corporativos asistencias " 50 euros.



A Y U N T A M I E N T O
DEL VALLE DE
32421 **IZAGAONDOA - Ardanaz**
(Navarra)

Financiación

Incremento de Ingresos:

Capítulo 4.–Partida 1.4508001 “Subvención Corporativos ” 150 euros.

Modificación presupuestaria 4/2016: suplemento de crédito.

Incremento de Gastos:

Capítulo 4.–Partida 1.9200.4630001 “Manc Serv. Admin Izaga ” 2.800 euros.

Financiación

Disminución de Gastos:

Capítulo 6.–Partida 1.9200.68900 “Mejora conexiones banda ancha valle ” -2.800 euros.

Modificación presupuestaria 5/2016: suplemento de crédito.

Incremento de Gastos:

Capítulo 2.–Partida 1.9200.22702 “Mantenimiento de catastro ” 1.000 euros.

Capítulo 2.–Partida 1.9200.22770 “Informes urbanísticos y asesoría laboral ” 3.000 euros.

Financiación

Incremento de Ingresos

Capítulo 1.–Partida 1.11600 “IVTU ” 4.000 euros.

6.- Creación de ficheros de la LOPD.

Acuerdo de Pleno de 27 de diciembre de 2016, del **Ayuntamiento de Izagaondoa** por la que se crean ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Izagaondoa

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero.- Los ficheros del Ayuntamiento de Izagaondoa serán los contenidos en los anexos de esta Acuerdo de Pleno.

Segundo.- Se crean los ficheros incluidos en el **ANEXO I** de esta Acuerdo de Pleno, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero.- Los ficheros que se recogen en los anexos de esta Acuerdo de Pleno, se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Acuerdo de Pleno en el Boletín Oficial de Navarra.

Quinto.- La presente Acuerdo de Pleno entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Fichero: REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Registro Parejas de Hecho.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de los datos relativos a las Parejas de Hecho y Bodas Civiles. Gestión de clientes contables, Fiscal y Administrativa; Fines estadísticos, Históricos o Científicos; Otro tipo de finalidad.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Solicitantes; Interesados en hacer constar su unión como pareja de hecho.



A Y U N T A M I E N T O
DEL VALLE DE
32421 **IZAGAONDOA - Ardanaz**
(Navarra)

b.2) Procedencia:

El propio interesado y su representante legal (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: Formularios oficiales

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella. Email. Imagen/Voz.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad);

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Registros públicos, administración pública con competencia en la materia y, Otros organismos de la Administración Pública (existe consentimiento de los afectados.) Organismos Judiciales.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Izagaondoa, Navarra.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

C. San Martín s/n - Ardanaz de Izagaondoa (NAVARRA)

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: REGISTROS DE INTERESES CORPORACION

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: REGISTRO DE INTERESES CORPORACION

a.2) Finalidad y usos previstos: Cumplir con la obligación Legal de Registrar el Patrimonio y Situación Económica de los Corporativos; Gestión de Clientes Contables, Fiscal y Administrativa; Otro tipo de Finalidad

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Cargos Públicos.

b.2) Procedencia:

El propio interesado y su representante legal (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: Formularios oficiales

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad)

Circunstancias Sociales

Información Comercial

Transacciones de Bienes y Servicios.

Detalles de empleo

Datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios - Datos económicos de nómina)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero no automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:



A Y U N T A M I E N T O
DEL VALLE DE
32421 **IZAGAONDOA - Ardanaz**
(Navarra)

Administración pública con competencia en la materia.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Izagaondoa, Navarra.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

C. San Martín s/n - Ardanaz de Izagaondoa (NAVARRA)

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico

Fichero: COMUNALES

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: COMUNALES.

a.2) Finalidad y usos previstos: GESTION DE LOS COMUNALES MUNICIPALES; DEL ARRIENDO DE CORRALIZAS Y HIERBAS; CONCESION DE USO DE HUERTAS. Gestión de clientes contable, fiscal y administrativa. Otro tipo de finalidad.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Solicitantes. Beneficiarios. Vecinos adjudicatarios de parcelas, huertas, corralizas o hierbas.

b.2) Procedencia:

El propio interesado y su representante legal (El propio interesado o su representante legal)

Registros Públicos

Administraciones Públicas.

Procedimiento de recogida: Formularios oficiales

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, email.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad)

Circunstancias Sociales

Detalles de empleo

Datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios - Datos económicos de nómina)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas: hacienda pública y administración tributaria, administración pública con competencia en la materia, y bancos, cajas de ahorro y cajas rurales (existe consentimiento de los afectados.)(Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la comunidad autónoma, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Izagaondoa, Navarra.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

C. San Martín s/n – Ardanaz de Izagaondoa (NAVARRA)

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico



A Y U N T A M I E N T O
DEL VALLE DE
32421 **IZAGAONDOA - Ardanaz**
(Navarra)

Fichero: USUARIOS WEB

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: USUARIOS WEB.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de la página web del ayuntamiento. Gestión de Clientes Contables, Fiscal y Administrativa; Prestación de Servicios de Comunicación Electrónica. Otro tipo de finalidad.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Personas de contacto; personas que solicitan servicios a través de la página web del ayuntamiento.

b.2) Procedencia:

El propio interesado y su representante legal (El propio interesado o su representante legal) ;

Procedimiento de recogida: Formularios oficiales

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Correo electrónico.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad)

Transacciones de bienes y servicios.

Circunstancias sociales.

Económicos, financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No existen cesiones

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Izagaondoa, Navarra.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

C. San Martín s/n – Ardanaz de Izagaondoa (NAVARRA)

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

FICHERO : PROVEEDORES

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: PROVEEDORES

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de Proveedores. Gestión de Clientes contable, fiscal y administrativa.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Proveedores

b.2) Procedencia:

El propio interesado y su representante legal (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: Formularios oficiales



A Y U N T A M I E N T O
DEL VALLE DE
32421 **IZAGAONDOA - Ardanaz**
(Navarra)

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, email.

Otras categorías de carácter personal:

Información Comercial

Transacciones de bienes y servicios.

Datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios - Datos económicos de nómina).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Registros públicos; Administración Tributaria y bancos, cajas de ahorro y cajas rurales (existe consentimiento de los afectados.)

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Izagaondua, Navarra.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

C. San Martín s/n - Ardanaz de Izagaondua (NAVARRA)

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

FICHERO : REGISTRO DE ANIMALES PELIGROSOS

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: REGISTRO DE ANIMALES PELIGROSOS

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de animales peligrosos. Gestión y control Sanitario. Gestión de clientes contable, fiscal y administrativa. Otro tipo de finalidad.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Propietarios de animales peligrosos.

b.2) Procedencia:

El propio interesado y su representante legal (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: Formularios oficiales

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, email. Registro de Penales, Informe de actitudes físicas y psicológicas.

Otras categorías de carácter personal:

Datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios - Datos económicos de nómina)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Administración pública con competencia en la materia, cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:



A Y U N T A M I E N T O
DEL VALLE DE
32421 **IZAGAONDOA - Ardanaz**
(Navarra)

Ayuntamiento de Izagaondoa, Navarra.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

C. San Martín s/n – Ardanaz de Izagaondoa (NAVARRA)

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio

Fichero: AGENDA DE CONTACTOS Y CORREO ELECTRONICO

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: AGENDA DE CONTACTOS Y CORREO ELECTRONICO.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de los Datos y del Correo Electrónico. Gestión de Clientes Contables, Fiscal y Administrativa; Prestación de Servicios de Comunicación Electrónica; Otro tipo de Finalidad

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Empleados (empleados). Clientes y Usuarios; Propietario y Arrendatarios; Proveedores; Representante Legal; Asociados y Miembros; Solicitantes; Personas de Contacto; Beneficiarios y Cargos Públicos.

b.2) Procedencia:

El propio interesado y su representante legal (El propio interesado o su representante legal) ; Otras personas Físicas; Fuentes de acceso al público; Registros Públicos; Entidad Privada y Administraciones Públicas

Procedimiento de recogida: Formularios oficiales

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Correo electrónico.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No existen cesiones

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Izagaondoa, Navarra

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

C. San Martín s/n - Ardanaz de Izagaondoa (NAVARRA)

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: LICENCIAS, EXPEDIENTES, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: LICENCIAS, AUTORIZACIONES, EXPEDIENTES Y CONCESIONES.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de todos los expedientes, autorizaciones, licencias y concesiones cuyas competencias dependen del Ayuntamiento; Gestión de Clientes Contables, Fiscal y administrativa; Actividades Asociativas; Culturales, Recreativas, Deportivas y Sociales; Servicios Económicos y de Seguros.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.



A Y U N T A M I E N T O
DEL VALLE DE
32421 **IZAGAONDOA - Ardanaz**
(Navarra)

b.1) Colectivo; Solicitantes; Beneficiarios; Todos los vecinos solicitantes y beneficiarios. Propietarios y Arrendatarios

b.2) Procedencia:

El propio interesado y su representante legal (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: Formularios oficiales

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, / Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella. Email. Imagen/ voz

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad)

Circunstancias Sociales

Detalles de Empleo

Información Comercial

Transacciones de Bienes y Servicios

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones - Experiencia profesional)

Datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios - Datos económicos de nómina)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Organismos de la seguridad social, registros públicos, colegios profesionales, otros organismos de la administración pública; administración pública con competencia en la materia, organismos o personas directamente relacionados con el responsable del fichero y bancos, cajas de ahorro y cajas rurales (existe consentimiento de los afectados.) (Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, registros públicos, otros órganos de la comunidad autónoma, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, entidades aseguradoras).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Izagaondoa, Navarra.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

C. San Martín s/n – Ardanaz de Izagaondoa (NAVARRA)

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

7.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Parc. 4 del Polig.18 de Lizarraga, promovido por Miguel Ángel Uriz Sala.

Se informa que ha transcurrido el plazo de información pública de veinte días desde la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la aprobación inicial de la modificación del Estudio de Detalle de la parcela 4 del pol. 18-U39 de Lizarraga.

La aprobación inicial fue publicada en el BON de 8 de Septiembre de 2016m y en el período de información pública no se ha presentado ninguna alegación, reclamación o reparo, procediendo en consecuencia la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Sometida a votación, se acuerda por unanimidad:

1º.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela 4 del Pol. 18-U39 de Lizarraga.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

8.- Ordenes de ejecución para mantenimiento y reparación de edificios en Urbicain.

Se da cuenta del informe técnico emitido por Carlos Múgica Zabaleta, Arquitecto Técnico de Nasuvinsa, que ha realizado informe de valoración del estado general de conservación de la localidad de Urbicain en el Valle de Izagaondoa.

El informe parte de la consideración de que el núcleo urbano de Urbicain se compone de 11 parcelas privadas de las cuales 8 tienen algún tipo de edificación.

Analizada la situación urbanística de las parcelas, se concluye que el Plan Municipal de Izagaondoa (7/05/1997) clasifica las parcelas incluidas en el núcleo urbano como suelo urbano consolidado.



A Y U N T A M I E N T O
DEL VALLE DE
32421 **IZAGAONDOA - Ardanaz**
(Navarra)

Según el plano de ordenación del Plan Municipal la edificación existente en la parcela 10 queda incluida dentro del grupo de edificación G.1- Conservación, las edificaciones principales de las parcelas 1, 2 y 7 pertenecen al grupo de edificación G.2- Conservación-Rehabilitación, el resto de edificaciones pertenecen a los grupos G.3- Rehabilitación-renovación y G.3- Nueva edificación. También hay unos pequeños anexos a las edificaciones de las parcelas 1, 2 y 7 que están clasificados como grupo G.4 Conservación en su estado actual.

En las parcelas 102 y 103 se prevé la construcción de dos nuevas edificaciones para una vivienda cada una.

A la vista de la situación urbanística de los terrenos y tras la visita de inspección se realizan las siguientes consideraciones:

I.- En relación a la Iglesia, se observa que el estado del edificio es el siguiente:

El edificio se encuentra en estado de conservación aceptable aunque se nota la falta de mantenimiento y en gran parte recubierto de vegetación y los aleros de la cubierta y el porche de la entrada presentan bastantes deficiencias, con el peligro de caída de tejas.

El Informe propone las siguientes actuaciones recomendables para las parcelas 10 y 11:

Se propone requerir a los propietarios, que en un plazo máximo de 30 días, ejecuten alguna de las siguientes alternativas:

1.-Ante la posible caída de elementos del alero y del porche, se requiere la sustitución de las piezas del alero que se encuentren en mal estado, y el recibido con mortero de las tejas de borde.

2.- Otra alternativa, en previsión de caída de piezas, sería proceder a la instalación de una malla protectora en las fachadas que recoja los desprendimientos de tejas y tablas de la cubierta de forma inmediata.

II.- En relación al resto de las edificaciones sitas en las Parcelas 1, 2, 3, 5, 6 y 7 de Urbicain, se observa que el estado de conservación de los edificios es el siguiente:

Los edificios se encuentran en estado de ruina debido a la falta de mantenimiento. Los promotores deberán tomar las medidas necesarias para evitar riesgos de caída de elementos a la vía pública.

Las edificaciones no cuentan con carpintería exterior en buenas condiciones, por lo que éstas resultan accesibles por sus fachadas, esto implica que sea necesario tomar medidas para evitar la entrada de personas al interior de los edificios que están en un estado ruinoso.

El Informe propone las siguientes actuaciones recomendables para el resto de las edificaciones sitas en las Parcelas 1, 2, 3, 5, 6 y 7:

Se propone requerir a los propietarios, que en un plazo máximo de 30 días, a partir de su notificación, soliciten licencia de obras para la ejecución de alguna de las siguientes alternativas:

1º.-Reparación-consolidación de los muros existentes: Ante la posible caída de elementos de los aleros, se requiere la demolición o reconstrucción de los mismos, procediendo al mismo tiempo a la construcción de un zuncho de atado en la coronación de los muros de piedra existentes, tanto de fachada como de los muros interiores que se mantengan.

2º.- De manera inmediata se deberá proceder a cerrar los accesos a las edificaciones o a la colocación de vallado de las zonas afectadas con el fin de evitar el acceso a las edificaciones.

3º.- Se deberá proceder a la limpieza de escombros acumulados en la vía pública, debido a los desprendimientos.

Si el propietario considera otras medidas como las más adecuadas deberá proponerlas al Ayuntamiento en la solicitud de la licencia de obras.

El Pleno de Izagaondoa acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente orden de ejecución a los propietarios de las Parcelas 1, 2, 3 y 7 de Urbicain, con el objeto de que en un plazo máximo de treinta días a partir de la notificación del presente acuerdo plenario, proceda a solicitar licencia para la ejecución de las obras señaladas en el apartado anterior o proponer aquellas alternativas técnicas que estimen pertinentes.

2º.- Conceder a los interesados un período de audiencia de veinte días hábiles a fin de que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho, proponiendo en su caso las alternativas técnicas que consideren más adecuadas.

Examinadas las alegaciones de los propietarios, el Ayuntamiento dictará acuerdo definitivo estimando parcial o totalmente las mismas o desestimando dichas alegaciones, a la visa de los informes técnicos que se recabarán al efecto.

9.- Pago de facturas de alumbrado público de Urbicain.

Se acuerda por unanimidad proceder al pago de facturas del alumbrado público de Urbicain, con arreglo al informe emitido por el técnico municipal, en cuantía de 491,26



A Y U N T A M I E N T O
DEL VALLE DE
32421 **IZAGAONDOA - Ardanaz**
(Navarra)

euros, IVA incluido. Este acuerdo se notificará al interesado junto con el informe emitido por el técnico municipal.

10.- Adjudicación en subasta de las Corralizas del Valle.

Se da cuenta del resultado de la subasta de las Corralizas o hierbas del Valle de Izagaondoa, celebrada con rebaja del 10% y del 20%, con el siguiente resultado:

A la vista de la oferta, queda adjudicada la corraliza provisionalmente de la siguiente forma:

CORRALIZA	OFERTANTE	OFERTA €	FIANZA 2%
IDOATE	DESIERTA		
LIZARRAGA	DESIERTA		
ZUAZU	SAT LARRAYA	3.310,00	65,17
URBICAIN	Julián Esquiroz Lecumberri	848,23	16,96
TURRILLAS	José María Iriarte Ayerra	3.032,00	60,62

Se acuerda por unanimidad:

1º.-Adjudicar definitivamente las Corralizas de Zuazu, Urbicain y Turrillas a los adjudicatarios provisionales en los importes arriba indicados por un periodo de ocho años, que se extenderá hasta el día 31 de Diciembre del año 2023.

La fianza definitiva, será el 4% del precio de remate, y se constituirá en el plazo de quince días a partir de la notificación de la presente adjudicación.

El precio del Arriendo, se verá incrementado año tras año, con el incremento del I.P.C. de Navarra. El pago del precio del arriendo, se efectuará semestralmente. El primer semestre, antes del día 15 de junio, y el 2º, para el día 15 de Noviembre de los respectivos años. La Corraliza de Zuazu, cuenta con un aprisco municipal, cuyos gastos de conservación y mantenimiento de los servicios, correrán por cuenta del adjudicatario. Serán causas de resolución del contrato de arriendo: El impago de un semestre; Introducir ganado, sin certificado sanitario; Subarrendar, ceder, traspasar el derecho de arriendo, sin consentimiento expreso del Ayuntamiento.

2º.- Declarar desiertas las Subastas de las Corralizas de Idoate y Lizarraga.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios de la subasta a los efectos oportunos.

11.- Requerimiento de cese del cultivo de la Parcela 101-C del Políg. 7 de Urbicain.

La Sra. Alcaldesa informa que la Parcela de titularidad comunal descrita catastralmente al número 101-C del Polígono 7 de Urbicain no se halla adjudicada por el Ayuntamiento a ningún vecino, pese a lo cual, viene siendo cultivada de hecho por Julián Esquíroz Lecumberri.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Requerir a Julián Esquíroz Lecumberri para que cese de inmediato el cultivo de la parcela comunal 101-C del Polígono 7 de Urbicain, dejándola libre y expedita a disposición del Ayuntamiento de Izagaondoa.

2º.- Notificar el presente acuerdo a interesado, a los efectos oportunos.

12.- Rectificación de la delimitación catastral de los límites de Izagaondoa y Lizoain-Arriasgoiti.

Se ha detectado por parte de los Ayuntamientos de Lizoain-Arriasgoiti y de Izagaondoa un error en la delimitación catastral de las parcelas 113 del polígono 4 de Lizoain-Arriasgoiti y la 101 y 194 del polígono 19 de Izagaondoa. Concretamente el error es la incorrecta delimitación catastral de la Ermita de San Miguel situada a caballo entre los dos municipios.

Dicha errónea delimitación catastral, tanto de forma como de situación de la edificación hace que las delimitaciones de las parcelas colindantes de ambos municipios y la representación de los límites municipales sean también erróneas.

Consultado el tema a la Sección de Comunes de Gobierno de Navarra, ha sido emitido informe por dicha sección, en la que indica que teniendo en cuenta la existencia de mojones en la zona, es posible establecer una correspondencia entre ellos y los mojones 5 y 6 descritos en el Acta de reconocimiento firmada por los representantes de ambos municipios en 1927.

A la vista de lo anterior ha procedido a elaborar la propuesta de modificación catastral por la que se rectifica la delimitación de la parcela 194 del polígono 19 de Izagaondoa para adecuarla a la planta de la Ermita de San Miguel, recolocándola además en su verdadera situación. Dicha rectificación de la parcela 194, implica la rectificación de las delimitaciones catastrales de las colindantes 101 del Izagaondoa y 113 del polígono 4 de Lizoain-Arriasgoiti y de la representación catastral de los límites municipales entre ambos municipios.

Por todo lo anterior se ACUERDA:



A Y U N T A M I E N T O
DEL VALLE DE
32421 **IZAGAONDOA - Ardanaz**
(Navarra)

1º.- Autorizar la modificación catastral de la parcela 113 del polígono 4, y de la representación gráfica del límite municipal en dicha zona, así como la creación de una nueva parcela en el municipio de Lizoain-Arriasoiti, con la representación catastral de la mitad de la Ermita de San Miguel situada a caballo entre los municipios de Lizoain-Arriasoiti e Izagaondoa. Todo ello en base a los mojones y a la realidad física existente sobre el terreno plasmado en el plano adjunto.

13.- Informaciones de Alcaldía.

La Sra. Alcaldesa informa que se ha realizado la señalización del Robledal de Lizarraga, mediante colocación de letreros bilingües.

Asimismo informa que por acuerdo de Mancomunidad adoptado en la última Asamblea, la tasa del agua se ha incrementado al precio de 0,43 euros.

En relación a la última Asamblea de la Mancomunidad, en la misma quedó designado como Presidente de la Sección del Agua de la Mancomunidad, el Alcalde de Unciti D. Antonio San Miguel Jiménez.

En la misma Asamblea se nombraron a los nuevos cargos de Presidente y Vicepresidente de la Mancomunidad, habiendo recaído el cargo de Presidente en el Alcalde Ibargoiti D. José Javier Eslava Armendáriz y el de Vicepresidente en Alejandro Cortés Jiménez.

También se informa de que recientemente se ha aprobado el nuevo Plan de Inversiones Locales, mediante la ley Foral 18/2016 de 13 de diciembre., que incluye entre la sobras subvencionadas en el Programa de Inversiones la Fase 6ª de la Solución Mendinueta, que supone una inversión de 450.000 euros de los cuales el 80% van a ser subvencionados por el Gobierno de Navarra y prevé la construcción de nuevas conducciones de abastecimiento de agua hasta Iriso, Urbicain, Indurain y Turrillas.

Se incluye también dentro del Plan de Inversiones la Fase 7ª de la Solución Mendinueta para instalación de Telemando y Telecontrol, con una obra prevista de 200.000 euros, de los cuales se subvencionará un porcentaje del 80%.

Finalmente se informa de que el Concejo de Ardanaz solicitó a la Mancomunidad asistencia para la realización de las cuentas anuales, que el Concejo tiene sin realizar desde el año 2012.

14.- Ruegos y Preguntas.

No se suscitan

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos del día arriba indicado, de que se extiende la presente

acta, que firman con la Sra. Alcaldesa-Presidenta, los Sres. Concejales asistentes, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

LOS CONCEJALES,

Fdo. Elsa Plano Urdaci

Fdo. Alejandro Cortés Jiménez

Fdo. Luis Fernando Ibáñez San Martín

Fdo: Mikel Aingeru Itulain Irurita